



SP/1158

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 20 DIC. 2019

**VISTO:** la necesidad de la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC) del Inciso 02 “Presidencia de la República” de proveer las vacantes existentes en la misma;

**RESULTANDO:** I) que la División Gestión Humana de la referida Unidad Ejecutora informa de la existencia de un cargo vacante de Profesional IV/Técnico IV, en el Escalafón A, Grado 12, Serie Profesional;

II) que el cargo mencionado corresponde sea provisto por las reglas del ascenso;

III) que la referida División elaboró las Bases para el concurso respectivo, así como la descripción del perfil del cargo;

IV) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con crédito presupuestal correspondiente;

**CONSIDERANDO:** que conforme a la normativa vigente y a los efectos de proveer el cargo descrito, corresponde proceder a la realización del respectivo concurso de méritos y antecedentes;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en el Decreto N° 377/011 de 04 de noviembre de 2011 y en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 379/018 de 06 de agosto de 2018;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

1°. Disponer el llamado a concurso de méritos y antecedentes entre los funcionarios del Inciso 02 “Presidencia de la República” para proveer un cargo de Profesional

IV/Técnico IV, en el Escalafón A, Grado 12, Serie Profesional, en la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento.”

2°. Aprobar las Bases del llamado a concurso respectivo y la descripción del perfil del cargo a proveer, que luce en el Anexo y que se considera parte integrante de esta Resolución.

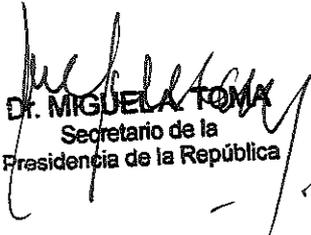
3°. Disponer la reserva de la partida presupuestal correspondiente a la vacante a concursar en el respectivo llamado.

4°. Designar al A/P Marcelo Guinovart y a la Cra. Leticia Buela como titular y alterna respectivamente, para integrar el Tribunal del Concurso en representación del Jarca del Inciso.

5°. Convocar a la elección de representantes de los funcionarios para integrar el Tribunal del Concurso.

6°. Convocar a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) a los efectos de que nombre un veedor para participar en el Tribunal del Concurso.

7°. Notifíquese, comuníquese, publíquese.

  
DR. MIGUELA TOMA  
Secretario de la  
Presidencia de la República

## Anexo

	<b>BASES DEL LLAMADO</b>	
---	--------------------------	---

**LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO  
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA UNIDAD EJECUTORA 010 – AGESIC  
DEL INCISO 02 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

La **Presidencia de la República** convoca a un Llamado a Concurso de Ascenso en la modalidad de Méritos y Antecedentes para la provisión de una vacante existente en el Escalafón A, Grado 12, Denominación Profesional IV/Técnico IV Serie Profesional para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 010 “AGESIC”, según se detalla en el Formulario de Descripción de Cargo.

El presente llamado se realiza al amparo del artículo 49 de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y los artículos 53 al 55 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

<b>Escalafón:</b> A
<b>Grado:</b> 12
<b>Denominación:</b> Profesional IV/Técnico IV
<b>Serie:</b> Profesional
<b>Cantidad de puestos:</b> 01
<i>De acuerdo al detalle que figura en Formulario de Descripción de Cargo</i>

### 2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Al presente llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

Los funcionarios/as que integren la lista de prelación y que realicen la elección del cargo, tendrán que desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante por dos años consecutivos.

 <p>agestic CELEBRANDO EL ANIVERSARIO DIGITAL</p>	<h2>BASES DEL LLAMADO</h2>	 <p>PRESIDENCIA República Oriental del Uruguay</p>
--	----------------------------	---

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Ver en Formulario de Descripción de cargo.

### 4. PLAZO E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página web [www.onsc.gub.uy/ascensos](http://www.onsc.gub.uy/ascensos) durante 35 días corridos a partir de la publicación de las presentes bases.

Las áreas de Gestión Humana de cada Unidad Ejecutora brindarán ayuda a quienes lo requieran, para realizar esta inscripción.

- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y la persona interesada obtuvo el correspondiente “Certificado de postulación” electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocada.
- La persona postulada será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario el carácter de Declaración Jurada. El postulante deberá aportar teléfono celular y correo electrónico a los efectos de las notificaciones.
- Se solicita a los/las postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos al momento de la inscripción.
- **El Tribunal actuante valorará sus méritos considerando solamente los certificados y documentos contenidos en el legajo personal del funcionario.**

### 5. PROCESO DE SELECCIÓN

#### 5.1. Conformación del Tribunal del Concurso (Decreto N° 377/11, art.12°)

El proceso de selección de las personas que aspiren al llamado se efectuará a través del Tribunal del Concurso integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jeraarca del Inciso o quién éste designe que lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quién deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En todos los concursos habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), cuya participación estará determinada por lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 377/11.

#### **5.2 Etapas del proceso de selección:**

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

<b>A) Méritos</b>	Hasta 25%
<b>B) Antecedentes</b>	Hasta 35%
<b>C) Entrevista con el Tribunal</b>	Hasta 40%

#### **Etapa A. Méritos** (Decreto N° 377/11 art 21, Inciso a)

La evaluación de méritos se realizará en base a la siguiente documentación contenida en el legajo personal de cada funcionario. títulos profesionales, especializaciones técnicas y/o profesionales, participación en congresos/seminarios, actividad docente, publicaciones y/o investigaciones, calificación y/o desempeño (promedio de los últimos dos) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.

#### **Etapa B. Antecedentes** (Decreto N° 377/11 art 21, Inciso b)

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, y la antigüedad en el Inciso respectivo.

#### **Etapa C. Entrevista personal con el Tribunal**

Una vez cumplidas las etapas anteriores, se fijará la fecha, hora y lugar de la misma, la que será comunicada a cada postulante a través del correo electrónico constituido, sin perjuicio de la publicación en la página web: [www.onsc.gub.uy/ascensos](http://www.onsc.gub.uy/ascensos).

	<b>BASES DEL LLAMADO</b>	
---	--------------------------	---

**5.3. Aprobación del concurso (Decreto N° 377/11 art.19°)**

La aprobación del Concurso implicará la obtención del 70% (setenta por ciento) del puntaje total.

**5.4. Definición en caso de empate (Decreto N° 377/11 art.20° Incisos a y b)**

En caso de que se plantee empate entre los postulantes se resolverá de la siguiente manera:

- A) Concurso de méritos y antecedentes: el que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de desempeño.
- B) De persistir el empate, se dará prioridad a quién tenga mayor antigüedad en el Inciso.

**5.5. Confección de la lista de prelación.**

Las personas postuladas que hayan obtenido el 70% del puntaje total conformarán una lista de prelación final.

**6. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico de cada postulante, sin perjuicio de la publicación en la página web: [www.onsc.gub.uy/ascensos](http://www.onsc.gub.uy/ascensos), siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados.
- Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991).
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de ascenso.

## Anexo



### FORMULARIO

#### Descripción de Cargos y/o Funciones

#### I. Identificación del Cargo o Función

Escalafón: A  
Grado: 12  
Denominación: Profesional IV/Técnico IV  
Naturaleza del vínculo: Presupuestado  
Unidad a la que pertenece: 010

#### II. Relación Jerárquica

Dependen de: Secretaría General y Letrada  
Supervisa a: No supervisa a otros funcionarios.

#### III. Objeto del Cargo o Función

Asesorar en materia notarial, producir y controlar todos aquellos documentos notariales necesarios para el cumplimiento de los cometidos de la Agencia.

Asesorar en todos aquellos asuntos que le sean requeridos vinculados con su profesión respecto de la normativa aplicable en materia de gobierno electrónico, en particular en relación a la contratación de bienes y servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y a la aplicación de las TIC en los procedimientos administrativos y en la actividad de la Administración Pública.

#### IV. Tareas Principales

- Analizar, documentar y certificar actos, contratos o situaciones jurídicas, realizar actas, poderes, certificados, expedir testimonios, y elaborar toda otra documentación notarial necesaria para el cumplimiento de los cometidos relacionados con la actividad de la Agencia, así como controlar los documentos notariales que sean sometidos a su consideración.
- Asesorar e informar en materia de contratación de bienes y servicios de TI, así como participar en todas las instancias de dichos procedimientos (elaboración de pliegos, realización de aperturas, análisis de ofertas, informes de Comisión Asesora de Adjudicaciones, elaboración de proyectos de resoluciones y redacción de contratos), independientemente de la fuente de financiamiento de los mismos.
- Asesorar a la Administración en sus relaciones con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales.
- Analizar y redactar convenios y contratos.
- Producir informes que le sean solicitados vinculados a la competencia de la Agencia.
- Instruir y dictaminar sumarios e investigaciones administrativas según le sean requeridos.

## Anexo

	<b>FORMULARIO</b> <b>Descripción de Cargos y/o Funciones</b>
---	---

- Colaborar y formar parte de los proyectos multidisciplinares de la Agencia con la temática de su competencia.

### V. Niveles de Responsabilidad

	Alto	Medio	Bajo
Recursos materiales		X	
Recursos financieros	X		
Recursos Tecnológicos		X	
Gestión Humana			X
Proyectos		X	
Sistema de Gestión		X	
Información Confidencial	X		

### VI. Condiciones de Trabajo

Horario 8 horas diarias. Descansa sábados, domingos y feriados.

### VII. Requisitos para desempeñar el cargo

#### A. - Formación Básica Excluyente

Título de Escribano Público otorgado por la Universidad de la República o equivalente reconocido por el organismo competente.

#### B.1. Formación valorada:

- Conocimientos en Derecho Administrativo y/o Derecho Informático.
- Conocimientos en Gobierno Electrónico.
- Conocimientos en Seguridad de la Información.
- Conocimientos en Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.

#### C.- Experiencia excluyente:

- Mínimo de 3 (tres) años de experiencia en el ejercicio de la actividad notarial.

## Anexo



### FORMULARIO

#### Descripción de Cargos y/o Funciones

- Mínimo de 3 (tres) años de experiencia en asesoramiento en asuntos vinculados al gobierno electrónico.

#### Experiencia valorada:

- Experiencia en redacción de actos administrativos y elaboración de informes.
- Experiencia en AGESIC.

#### D.1- Competencias Generales

Orientación al ciudadano.  
Orientación a resultados.  
Compromiso ético con el servicio público.  
Conciencia y compromiso con la organización.  
Trabajo en equipo.  
Excelente relacionamiento interpersonal.  
Iniciativa.  
Adaptabilidad y flexibilidad.

#### D. 2- Competencias específicas

Confidencialidad y ética profesional. Nivel avanzado.  
Calidad de entrega. Nivel avanzado.  
Comunicación. Nivel intermedio.  
Foco analítico. Nivel avanzado.

Mejora continua. Nivel intermedio.  
Negociación. Nivel intermedio.  
Orientación al cliente. Nivel intermedio.  
Planificación y organización. Nivel intermedio.  
Tolerancia a la presión. Nivel intermedio.  
Trabajo en equipo. Nivel intermedio.

#### Condiciones de Trabajo

- a- Carga horaria: 40 horas semanales
- b- Remuneración: \$ 96.938
- c- Lugar habitual de desempeño: oficinas de Agesic, Montevideo.

